

**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****Nº 0164-2025-MDSM/GDUR/G****EXP: 2466853**

San Marcos, 24 de febrero del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:**VISTO:**

ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4894-2024, de fecha 04 de setiembre del 2024; CARTA N°001-2024/MRMP/BUILDTEC/L-C, de fecha 17 de setiembre del 2024; CARTA N°791-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 10 de octubre del 2024; CARTA N°003-2024/MRMP/BUILDTEC/L-C, de fecha 31 de octubre del 2024; CARTA N°1055-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 08 de noviembre del 2024; INFORME N°1641-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 11 de noviembre del 2024; INFORME N°8491-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 14 de noviembre del 2024; INFORME N°1322-2024-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 29 de noviembre del 2024; INFORME N°1850-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 03 de diciembre del 2024; MEMORANDUM N°1375-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 28 de diciembre del 2024; INFORME N°008-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 07 de enero del 2025; INFORME N°216-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 10 de enero del 2025; INFORME N°0035-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 12 de febrero del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N°082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: "El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver";

Que, con fecha 30 de mayo del 2018, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°211-2018-MDSM/GM, se aprueba el expediente técnico de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861, con un costo total de S/. 2,728,911.82 (Son: Dos millones Setecientos veintiocho mil Novecientos once con 82/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 01 de octubre del 2018, se suscribe el CONTRATO N°097-2018-MDSM/GM, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO TURURHUAY, para la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0164-2025-MDSM/GDUR/G

QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861, por el monto de S/. 2,608,711.82 (Son: Dos millones Seiscientos ocho mil Setecientos once con 82/100 soles), con un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 30 de enero del 2019, se suscribe el ACTA DE INICIO de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861;

Que, con fecha 11 de setiembre del 2019, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 330-2019-MDSM/HRI/A, se resuelve APROBAR el Expediente Técnico Adicional, Deductivo Vinculante N° 01 de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861, cuyo presupuesto de Adicional de Obra N°01 es S/397,060.83 y el presupuesto del Deductivo Vinculante de Obra N°01 es S/ 197,765.06 , con un plazo de ejecución de 30 días calendarios;

Que, con fecha 02 de diciembre del 2019, CULMINA la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861;

Que, con fecha 31 de diciembre del 2019, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°528-2019-GM/MDSM, se designa el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861;

Que, con fecha 09 de marzo del 2020, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°116-2020-GM/MDSM, se reconforma el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861;

Que, con fecha 04 de marzo del 2021, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°123-2021-COVID-19/GM/MDSM, nuevamente se reconforma el comité de recepción de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861;

Que, con fecha 18 de marzo del 2021, mediante ASIEN TO DE CUADERNO DE OBRA N°296, el residente de obra, se transcribe el ACTA DE PLIEGO DE OBSERVACIONES suscrito la misma fecha por el comité de recepción designado mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°123-2021-COVID-19/GM/MDSM;

Que, con fecha 26 de abril del 2021, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861;

Que, ante el incumplimiento del CONSORCIO TURURHUAY en la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución y habiéndose dilatado los plazos indicados en el Art. 209. del RLCE "Liquidación del Contrato de Obra", la Entidad realizó la contratación de BUILDTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., para la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861, según ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4894-2024, con fecha de emisión 04 de setiembre del 2024, por el monto de S/. 30,000.00 (Son: Treinta mil con 00/100 soles);

Que, con fecha de recepción 17 de setiembre del 2024, mediante CARTA N°001-2024/MRMP/BUILDTEC/L-C, la Sra. Miriam Mejía Prudencio, Gerente General de BUILDTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., solicita a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el informe de aprobación de calendario de inicio/o validación, valorizaciones, adicionales, deductivos, mayores metrados, reporte financiera, comprobantes de pago, expediente técnico y demás actuados correspondientes al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0164-2025-MDSM/GDUR/G

TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861;

Que, con fecha de recepción 10 de octubre del 2024, mediante CARTA N°791-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, remite a la Sra. Miriam Mejía Prudencio, Gerente General de BUILDTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., la documentación solicitada correspondiente al proyecto: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861, en calidad de préstamo, siendo devuelta por esta última el día 23 de octubre del 2024;

Que, con fecha de recepción 31 de octubre del 2024, mediante CARTA N°003-2024/MRMP/BUILDTEC/L-C, la Sra. Miriam Mejía Prudencio, Gerente General de BUILDTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el expediente de liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861;

Que, con fecha 08 de noviembre del 2024, mediante CARTA N°1055-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite a la Sra. Puresa Nayela León Rurush, Representante Común del CONSORCIO TURURHUAY, los cálculos de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861, elaborados por BUILDTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., para su revisión y pronunciamiento;

Que, con fecha de recepción 11 de noviembre del 2024, mediante INFORME N°1641-2024-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861;

Que, con fecha de recepción 14 de noviembre del 2024, mediante INFORME N°8491-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861;

Que, con fecha de recepción 29 de noviembre del 2024, mediante INFORME N°1322-2024-MDSM/OGA/SGOC, la Oficina de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861, indicando que se registró y pagó un monto total de S/2,808,007.59 (Son: Dos millones Ochocientos ocho mil Siete con 59/100 soles), a favor del CONSORCIO TURURHUAY;

Que, con fecha de recepción 03 de diciembre del 2024, mediante INFORME N°1850-2024-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861, otorgando su CONFORMIDAD correspondiente;

Que, con fecha de recepción 28 de diciembre del 2024, mediante MEMORANDUM N°1375-2024-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, indique cual es el punto a resolver y/o indique el motivo por la cual solicita que se emita opinión legal previa aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861, mediante acto resolutorio;





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0164-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha de recepción 07 de enero del 2025, mediante INFORME N°008-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIATURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH" CUI N°2335861, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que da consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo VIII de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
VIII. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

		SIN IGV	INC IGV		
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 2,210,772.73	S/ 2,608,711.82		
DEDUCTIVO VINCULANTE Nº 01		S/ 167,597.51	S/ 197,765.06		
ADICIONAL DE OBRA Nº 01		S/ 336,492.23	S/ 397,060.83		
MENORES METRADOS		S/ 0.00	S/ 0.00		
MAYOR METRADO		S/ 0.00	S/ 0.00		
MONTO TOTAL A VALORIZAR		S/ 2,379,667.45	S/ 2,808,007.59		
CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 221,077.28	S/ 260,871.19		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 2,379,667.45	S/ 2,808,007.59	S/ 53,499.15	S/ 63,129.00
SALDO DE OBRA		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES DEL CONTRATO PRINCIPAL SIN COVID-19		S/ 2,043,175.22	S/ 2,410,946.76	S/ 41,721.92	S/ 49,231.87
1	VALORIZACION Nº01 Feb-19	S/ 491,480.73	S/ 579,947.26	S/ 3,419.00	S/ 4,034.42
2	VALORIZACION Nº02 Mar-19	S/ 332,583.62	S/ 392,448.67	S/ 5,321.34	S/ 6,279.18
3	VALORIZACION Nº04 May-19	S/ 163,470.45	S/ 192,895.13	S/ 4,413.70	S/ 5,208.17
4	VALORIZACION Nº05 Jun-19	S/ 89,172.27	S/ 105,223.28	S/ 2,318.48	S/ 2,735.81
5	VALORIZACION Nº08 Set-19	S/ 170,303.84	S/ 200,958.53	S/ 4,598.20	S/ 5,425.88
6	VALORIZACION Nº09 Oct-19	S/ 641,399.37	S/ 756,851.26	S/ 17,317.78	S/ 20,434.98
7	VALORIZACION Nº10 Nov-19	S/ 154,764.94	S/ 182,622.63	S/ 4,333.42	S/ 5,113.44
VALORIZACIONES DEL ADICIONAL DE OBRA Nº 01		S/ 336,492.23	S/ 397,060.83	S/ 11,777.23	S/ 13,897.13
1	VALORIZACION Nº 01 Set-19	S/ 275,820.41	S/ 325,468.08	S/ 9,653.71	S/ 11,391.38
2	VALORIZACION Nº 02 Nov-19	S/ 60,671.82	S/ 71,592.75	S/ 2,123.52	S/ 2,505.75
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 428,340.14		S/ 9,629.85	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 2,808,007.59	S/ 2,808,007.59	S/ 63,129.00	S/ 63,129.00
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA POR REAJUSTE DE PRECIOS				SIN IGV S/ 53,499.15	INC IGV S/ 63,129.00
REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 41,721.92	S/ 49,231.87
REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA Nº 01				S/ 11,777.23	S/ 13,897.13
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONSULTOR DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO Nº 004894				SIN IGV S/ 25,423.73	INC IGV S/ 30,000.00
ELABORACIÓN DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA				S/ 25,423.73	S/ 30,000.00

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0164-2025-MDSM/GDUR/G

PENALIDADES COBRADAS POR LA ENTIDAD DURANTE LA EJECUCION	SIN IGV	INC IGV
	S/ 4,421.54	S/ 5,217.42
NºCOMP.: 460-CSC - REGISTRO SIAF: 797 - PENALIDAD VAL 01 (FEB - 2019)	S/ 4,421.54	S/ 5,217.42
SALDO FINAL A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV	INC IGV
	S/ 28,075.42	S/ 33,129.00
El costo por elaboración de Liquidación de Contrato de Obra será descontado del reajuste de precios reconocido a favor del contratista	S/ 28,075.42	S/ 33,129.00
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,433,166.60	S/ 2,871,136.59
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 437,969.99	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,871,136.59	S/ 2,871,136.59
GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 221,077.28	S/ 260,871.19
CARTA FIANZA DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 221,077.28	S/ 260,871.19

(...)
XII. CONCLUSIONES

- De los cálculos realizados e inspeccionados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA – TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH" CUI Nº 2335861.
- Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA – TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGA, DISTRITO DE SAN MARCOS – HUARI - ANCASH" CUI Nº 2335861, con un costo de ejecución final de S/ 2,871,136.59 (Son: Dos Millones Ochocientos Setenta y Un Mil Ciento Treinta y Seis con 59/100 soles) Inc. IGV. en la cual contempla lo siguiente:
 - El monto pagado de las valorizaciones contractuales según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a S/2,808,007.59 (Son: Dos Millones Ochocientos Ocho mil Siete con 59/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo final a favor del Contratista es de S/ 33,129.00 (Son: Treinta y tres mil ciento veintinueve con 00/100 soles) Inc. IGV.
 - La Carta Fianza Nº0011-0260-9800037966-73, como garantía de fiel cumplimiento del contrato principal por la suma de S/260,871.19 (Son: Doscientos Sesenta Mil Ochocientos Sesenta y Uno con 19/100 soles) Inc. IGV.
 - El saldo a pagar a favor del consultor de liquidación de contrato de obra según Orden de Servicio Nº004894 - 2024, por la suma de S/ 30,000.00 (Son: Treinta mil con 00/100 soles) Inc. IGV.
- La subgerencia de liquidación de obras deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.
- La sub gerencia de liquidación de obra emite el informe de la liquidación de contrato de obra, para su trámite y posterior emisión de la resolución de la liquidación, según su despacho encuentre pertinente después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación en caso contrario tenga a tomar las medias según le corresponda.
- La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados, debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente en caso no se pronuncie se dará por consentida, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de la garantía y tramites de pago por Reajuste de precios.

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 0164-2025-MDSM/GDUR/G

XIII. RECOMENDACIONES

- Se recomienda proceder con la APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 10 de enero del 2025, mediante INFORME N°216-2025-MDSM-GDUR/MDGH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH" CUI N°2335861;

Que con fecha de recepción 12 de febrero del 2025, mediante INFORME N°0035-2025-MDSM-OGAJ, la Oficina General de Asesoría Jurídica, indica que para la aprobación de la liquidación de obra de oficio no es necesario emitir opinión legal, en cumplimiento de la "DIRECTIVA QUE ESTABLECE LINEAMIENTOS GENERALES EN LOS PROCESOS DE LIQUIDACION DE OBRAS EJECUTADAS EN LAS MODALIDADES DE ADMINISTRACION DIRECTA Y POR CONTRATA POR LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS", aprobada mediante Resolución de Gerencia Municipal N°077-2024-MDSM-GM;

Que, de acuerdo con la Ley N°27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH" CUI N°2335861, resulta procedente los fundamentos expuestos en la CARTA N°003-2024/MRMP/BUILDTEC/L-C, de fecha 31 de octubre del 2024; INFORME N°1322-2024-MDSM/OGA/SGOC; de fecha 29 de noviembre del 2024; INFORME N°008-2025-MDSM-GDUR/SGLO-NJAH, de fecha 07 de enero del 2025; INFORME N°0035-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 12 de febrero del 2025;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH" CUI N°2335861, siendo su costo de ejecución final S/. 2,871,136.59 (Son: Dos millones Ochocientos setenta y un mil Ciento treinta y seis con 59/100 soles) Inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y DEL ADICIONAL N°01 TRAMITADAS (PAGADA)	S/. 2,808,007.59
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/. 63,129.00
TOTAL	S/. 2,871,136.59
CARTA FIANZA N°0011-0260-9800037966 EMITIDA POR BBVA BANCO CONTINENTAL COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PRINCIPAL	S/. 260,871.19

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 0164-2025-MDSM/GDUR/G

CONTRATACION DE CONSULTOR PARA LA ELABORACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO, SEGÚN ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4894-2024, MONTO QUE SERÁ DEDUCIDO DEL PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 30,000.00
---	---------------

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL Y DEL ADICIONAL N°01, a favor del CONSORCIO TURURHUAY, por la suma de S/.63,129.00 (Son: Sesenta y tres mil Ciento veintinueve con 00/100 soles) inc. IGV, del cual se tendrá que deducir el monto de S/. 30,000.00 (Son: Treinta mil con 00/100 soles) inc. IGV., por la contratación de BUILDTEC INGENIERIA Y CONSTRUCCION S.A.C., para la elaboración de la Liquidación del contrato de ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LAS CALLES SALVIA- TURURHUAY Y PUENTE TRANCAYACO EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU QUINHUARAGRA, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI – ANCASH" CUI N°2335861, según IVDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4894-2024; por lo que el monto final a favor del CONSORCIO TURURHUAY es S/. 33,129.00 (Son: Treinta y tres mil Ciento veintinueve con 00/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

CONCEPTO	MONTO
PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL DE OBRA N°01	S/. 63,129.00
CONTRATACION DE CONSULTORIA SEGÚN ORDEN DE SERVICIO Y/O TRABAJO N°4894-2024	S/. 30,000.00
MONTO FINAL CORRESPONDIENTE AL PAGO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL CONTRATO PRINCIPAL Y ADICIONAL DE OBRA N°01 A FAVOR DEL CONSORCIO TURURHUAY	S/. 33,129.00

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DE LA CARTA FIANZA N°0011-0260-9800037966 emitida por BBVA BANCO CONTINENTAL, por el monto de S/. 260,871.19 (Son: Doscientos sesenta mil Ochocientos setenta y uno con 19/100 soles) inc. IGV., el cual es equivalente al 10% del contrato principal, a favor del CONSORCIO TURURHUAY

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUARI, ANCASH

Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N°106206

Archivo
GDUR
Exp:2466853

Municipalidad Distrital de San Marcos

